



DIRECCIÓN DE LÍMITES

EXENTA

Nº 29

SANTIAGO, 27 FEB. 2019

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución de Circulación Nº9 con fecha 9 de enero del 2019 fue otorgada a Ediciones SM Chile, para el Atlas Escolar para la Educación Básica, con un tiraje de 2.000 unidades.
2. Que Ediciones SM Chile, en su carta de fecha 25 de febrero de 2019, solicita modificación al tiraje por 5.000 unidades. Lo que implica una nueva Resolución.

Dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍZASE**, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

EDICIONES SM CHILE


Maqueta del Atlas para la Educación Básica, edición 2019, con un tiraje de 5.000 ejemplares.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

2. **DEJESE** sin efecto, la Resolución Exenta Nº9 de DIFROL, de 9 de enero de 2019.



COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SANTIAGO MELO ZAÑARTU
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)

